



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)

RESOLUCIÓN NÚM. 001-2025

SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) EN EL CESEP

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) para la creación de un Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC) en el Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria (CESEP).

VISTO: El decreto núm. 709-07, que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la OGTIC.

VISTA: La Norma para el Desarrollo y Gestión de los Portales Web y la Transparencia de los Organismos del Estado Dominicano (NORTIC A2).

VISTA: La Política de Certificación NORTIC del Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica de la OGTIC.

VISTA: La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, que faculta al Director General del CESEP a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de esta institución.

En uso de las atribuciones conferidas, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero:

Se crea el **Comité de Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC)** del CESEP, como instancia para la coordinación, organización y gestión de la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información y Comunicación y Gobierno Digital.

Artículo Segundo:

Se designa como miembros del CIGETIC a los siguientes cargos:

- a) Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien fungirá como Coordinador del Comité.



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)

- b) Encargado de Transparencia y Libre Acceso a la Información Pública, miembro y Secretario del Comité.
- c) Director del Departamento Jurídico, miembro.
- d) Director del Departamento de Operaciones y Seguridad Portuaria, miembro.
- e) Director del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro.

Artículo Tercero:

Las responsabilidades del CIGETIC serán las siguientes:

- a) Diseñar, aprobar y supervisar el plan de implementación y mantenimiento de los estándares NORTIC.
- b) Reunirse mensualmente para evaluar el avance del plan y realizar los ajustes necesarios.
- c) Monitorear y asegurar el cumplimiento de las certificaciones obtenidas, gestionando las recertificaciones antes de su vencimiento.
- d) Evaluar el desempeño del CESEP en indicadores clave, tales como:
 - a. Índice de Uso de TIC e Implementación de Gobierno Electrónico (iTICge).
 - b. Sistema de Evaluación de Transparencia Gubernamental.
- e) Resolver conflictos que surjan en la implementación de los estándares NORTIC.
- f) Informar periódicamente a la Dirección General del CESEP sobre el estado de las implementaciones NORTIC y el cumplimiento de los indicadores institucionales.

Artículo Cuarto:

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar reuniones con personal adicional cuando sea necesario.
- b) Asignar responsabilidades dentro del comité y a otras áreas del CESEP para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Quinto:

Las funciones específicas de los miembros del CIGETIC serán:

a) Coordinador del CIGETIC:

- Liderar el comité y garantizar el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Servir de mediador en la resolución de conflictos.
- Escalar a la Dirección General los requerimientos de recursos o situaciones críticas.



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)

b) Secretario del CIGETIC:

- Gestionar informes, convocatorias, minutas y registros de actividades.
- Brindar soporte al Coordinador del Comité.

c) Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

- Proveer soporte técnico para los portales del CESEP.
- Facilitar la infraestructura tecnológica para la implementación de estándares NORTIC.

d) Director del Departamento Jurídico:

- Asegurar el cumplimiento normativo de las implementaciones TIC.

e) Director del Departamento de Operaciones y Seguridad Portuaria:

- Asegurar que los estándares TIC se integren en los procesos operativos del CESEP.

f) Encargado de Transparencia y Libre Acceso a la Información Pública:

- Garantizar la actualización de la información en los portales de transparencia.

g) Director del Departamento de Planificación y Desarrollo:

- Integrar los estándares TIC en la planificación estratégica del CESEP.

Artículo Sexto:

El CIGETIC deberá remitir informes mensuales a la Dirección General del CESEP con el estado de las implementaciones NORTIC, siguiendo estas disposiciones:

- a) El informe debe ser breve y conciso, no mayor a dos páginas, salvo en casos de requerimientos especiales.
- b) Incluirá el avance en la implementación de estándares y el cumplimiento de los indicadores transversales.

Artículo Séptimo:

Comuníquese esta resolución a todas las áreas involucradas en el CESEP y archívese para fines institucionales.



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)

Dada en Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Contralmirante Henry Antonio Guzmán Taveras.



HENRY ANTONIO GUZMÁN TAVERAS

Contralmirante, ARD
Director General,
Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria (CESEP)



República Dominicana
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PORTUARIA (CESEP)